



**DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y
TECNOLOGÍA SANITARIA**

ASUNCION, DE ABRIL DE 2012

CIRCULAR N° / 12

**LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y
TECNOLOGÍA SANITARIA**

COMUNICA:

A TODOS LOS HOSPITALES, SANATORIOS, CLINICAS O CONSULTORIOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN LOS QUE EXISTAN EQUIPOS, APARATOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, LABORATORIALES Y ODONTOLÓGICOS, QUE:

A fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Código Sanitario- Ley 836/80- , Decreto 16649/70 y las Resoluciones 256/99, 886/07, 1352/11 de éste Ministerio.

Los servicios de Salud deben contar con un servicio de mantenimiento técnico de sus equipos, aparatos y dispositivos médicos, laboratoriales y odontológicos.

En el caso de la tercerización del mantenimiento técnico, los servicios de Salud deberán contratar a Empresas habilitadas para el efecto por el M.S.P.B.S.

El establecimiento de Salud contratante y la empresa contratada, deberán firmar un Contrato de Prestación de Servicio Técnico de Mantenimiento, cuyo formato mínimo se acompaña, para su validez. Además los responsables de ambos Establecimientos deberán presentar sus respectivos Certificados de Registro y Habilitación en copia autenticada.

La Empresa que ofrece el Servicio Técnico de Mantenimiento Venta prestará servicios conforme al listado de Equipos habilitados por este Ministerio en su formato de planilla de comercialización autorizada.-

**ING. PASTOR CARDOZO MONTAÑA.
ENCARGADO**



**DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y
TECNOLOGÍA SANITARIA**

ASUNCION, DE ABRIL DE 2012

CIRCULAR N° / 12

**LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y
TECNOLOGÍA SANITARIA.**

COMUNICA:

A TODAS LAS EMPRESAS DEDICADAS AL RUBRO DE IMPORTACIÓN, REPRESENTACION, ACONDICIONAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, APARATOS, Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, Y/O LABORATORIALES, QUE:

Para la tercerización de Servicios de Post – Venta, deberán adecuarse a las normativas de las Resoluciones S.G. N° 886/07 y 1352/11 de este Ministerio:

Las Empresas, contratante y la contratada, deberán firmar un Contrato de Prestación de Servicio Técnico de Mantenimiento, cuyo formato mínimo se acompaña, para su validez. Además los responsables de ambas Empresas deberán presentar sus respectivos Certificados de Registro y Habilitación en copia autenticada.

La Empresa de Servicio Técnico de Post – Venta prestará servicios conforme al listado de Equipos habilitados por este Ministerio en su formato de planilla de comercialización autorizada.-

**ING. PASTOR CARDOZO MONTAÑA.
ENCARGADO**



DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO

En la ciudad de....., a los ...días del mes dedel año 201.... , por una parte la Empresa (Contratante) , representada por, (Cargo) con Cédula de Identidad Civil N°..... con domicilio legal en la calle.....de la ciudad de....., Departamento de..... y por la otra la Empresa (Contratada) representada por, (Cargo) con Cédula de Identidad Civil N°..... con domicilio legal en la callede la ciudad de.....Departamento de....., convienen en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios sujeto a las siguientes condiciones:

Artículo 1: La Empresa (Contratada) brindará los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos descriptos en la planilla adjunta pertenecientes a la Empresa (Contratante) así como la asistencia técnica necesaria para la puesta en funcionamiento de los equipos. La empresa prestadora del Servicio Técnico de Post Venta deberá estar habilitada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----

Artículo 2: Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la Empresa (Contratada), en caso de que los mismos no puedan ser efectuados en el mismo lugar donde se encuentre el equipo afectado, en cuyo caso ésta deberá contar con el equipamiento necesario para el efecto-----

Artículo 3: Todos los servicios de mantenimiento a realizar por la Empresa (Contratada) se harán previa elaboración del informe técnico con la correspondiente aceptación de conformidad del mismo por parte de la Empresa Contratada-----

Artículo 4: La Empresa (Contratada) atenderá todos los reclamos en un plazo no mayor a.....de ser notificada y asume todas las responsabilidades que deriven del adecuado mantenimiento de los equipos detallados en la planilla que integra el Contrato-----

Artículo 5: La Empresa Contratante se compromete a proveer a la Empresa Contratada los manuales técnicos, de operación o catálogos relativos al funcionamiento de los equipos a fin de facilitar la comprensión y/o el manejo de los mismos así como servir de nexo para la capacitación del personal de la Empresa Contratada con los fabricantes de los equipos representados en caso de ser necesario-----

Artículo 6: El presente contrato será válido desde el...de...del 201....hasta el...de...del 201.... pudiendo ser prorrogado o modificado de común acuerdo entre las partes. En caso de la rescisión del mismo se deberá hacer con ()...meses de antelación y tendrán opción de hacerlo ambas partes contratantes con notificación al Departamento de Control de Establecimientos de Salud, que autorizará y registrará dicho cambio-----

Conformes las Partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Nombres y Apellidos C.I. N°
Firma Certificada por Escribanía
Empresa Contratante

Nombres y Apellidos C.I. N°
Firma Certificada por Escribanía
Empresa Contratada

Observaciones

- Ambas Empresas deberán presentar copia autenticada por Escribanía del Certificado de Registro y Habilitación expedido por esta dependencia ministerial.-
- Ambas Empresas deberán presentar la Planilla de Comercialización autorizada por esta Dirección.-
- Los puntos establecidos más arriba son básicos y deben ser incluidas en la elaboración del Contrato Definitivo.-